



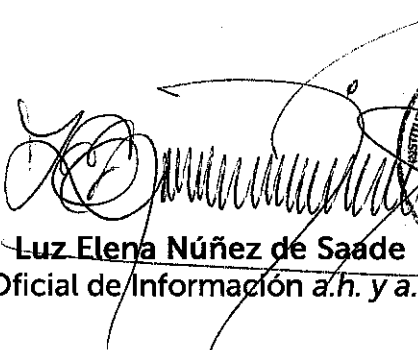

**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO
"DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día 4 de enero del año dos mil veinticuatro.

El artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto.

En relación a ello, es pertinente mencionar que, en el IDG, dicha información relacionada al índice de la información clasificada como reservada, es inexistente en vista que en este Instituto no existe a la fecha documentos clasificados como reservados; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público que la presente acta de inexistencia ha sido actualizada al mes de enero del año dos mil veintidós.



Luz Elena Núñez de Saade
Oficial de Información a.h. y a.i.



**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

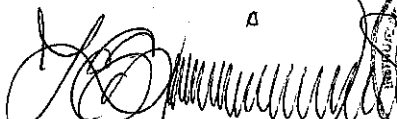
Antiguo Cuscatlán, 4 de enero de 2024

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada al índice de la información clasificada como reservada; al que se refiere el artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento al público en general, se extiende la presente acta de inexistencia.


Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información a.h. y a.i.

